

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA**

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez

Pereira, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 66001310300320180045001

Proceso: Verbal

Demandantes: Álvaro Rodríguez Valencia y o.

Demandada: DIGNUS COLOMBIA SAS

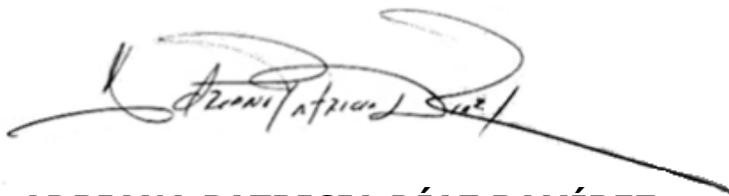
De acuerdo con el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispuso correr traslado por cinco días a los recurrentes, para que sustentaran el recurso de apelación que interpusieron contra la sentencia de primer grado.

No obstante, la parte demandante, quien se elevó frente al fallo del juzgado de conocimiento, guardó silencio; lo que a la luz del aparte final del inciso 2º del citado artículo 14 conlleva, de manera indefectible, a **declarar su deserción**, como en efecto se hace.

En firme el presente proveído, continúese con el trámite legal pertinente, para lo cual **la secretaría procederá a correr traslado de la sustentación** de la alzada arrimada oportunamente por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Magistrada,



ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL
DÍA

5-05-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO